

	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE MUZO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT 800077808-7		DESPACHO ALCALDE		
			PROCESO	OFICIO	
			CÓDIGO	0100-08	
			VERSIÓN	01	
			FECHA	Noviembre 5 -2010	

COMUNICADO No. 3

La UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MUZO, con base en lo establecido en el artículo 9º de la Resolución CRA 919 de 2020, Sección 5.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001, Decreto No. 20201223-098, se permite:

COMUNICAR A LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MUZO LAS NUEVAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Señor suscriptor y/o usuario / vocales de control:

La UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MUZO, de conformidad con lo previsto en el numeral 88.1 del artículo 88 de la Ley 142 de 1994 y disposiciones de la Resolución CRA 825 de 2017 (28 de diciembre de 2017) *"por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan"*; a continuación informa las nuevas tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en pro de cumplimiento de los cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y del aseguramiento eficiente en la prestación de los servicios.



	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE MUZO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT 800077808-7	DESPACHO ALCALDE		
		PROCESO	OFICIO	
		CÓDIGO	0100-08	
		VERSIÓN	01	
		FECHA	Noviembre 5 -2010	

Servicio Público Domiciliario Acueducto (Tarifas a pesos de noviembre de 2020)

Estrato/Uso	Cargo Fijo Mes	Consumo Basico	Consumo Complementario	Consumo Suntuuario	Factor Subsidio/ Contribución
1.Bajo Bajo	\$1.630.83	\$353.68	\$707.35	\$707.35	-0.50
2.Bajo	\$1.956.99	\$424.41	\$707.35	\$707.35	-0.40
3.Medio Bajo	\$2.772.40	\$601.25	\$707.35	\$707.35	-0.15
4.Medio	\$3.261.65	\$707.35	\$707.35	\$707.35	0.00
5.Medio Alto	\$4.892.48	\$1.061.03	\$1.061.03	\$1.061.03	0.50
6.Alto	\$5.218.64	\$1.131.76	\$1.131.76	\$1.131.76	0.60
Industrial	\$4.240.15	\$919.56	\$919.56	\$919.56	0.30
Comercial	\$4.892.48	\$1.061.03	\$1.061.03	\$1.061.03	0.50
Oficial	\$3.261.65	\$707.35	\$707.35	\$707.35	0.00

Servicio Público Domiciliario Alcantarillado (Tarifas a pesos de noviembre de 2020)

Estrato/Uso	Cargo Fijo Mes	Consumo Basico	Consumo Complementario	Consumo Suntuuario	Factor Subsidio/ Contribución
1.Bajo Bajo	\$1.167.54	\$181.62	\$363.23	\$363.23	-0.50
2.Bajo	\$1.401.04	\$217.94	\$363.23	\$363.23	-0.40
3.Medio Bajo	\$1.984.81	\$308.75	\$363.23	\$363.23	-0.15
4.Medio	\$2.335.07	\$363.23	\$363.23	\$363.23	0.00
5.Medio Alto	\$3.502.61	\$544.85	\$544.85	\$544.85	0.50
6.Alto	\$3.736.11	\$581.18	\$581.18	\$581.18	0.60
Industrial	\$3.035.59	\$472.20	\$472.20	\$472.20	0.30
Comercial	\$3.502.61	\$544.85	\$544.85	\$544.85	0.50
Oficial	\$2.335.07	\$363.23	\$363.23	\$363.23	0.00

Progresividad. Dado que los costos económicos de referencia resultantes de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017 son superiores a los que actualmente se aplica, la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE MUZO, opta por aplicarlos de manera progresiva, mediante un plan mensual para el cargo fijo en acueducto y alcantarillado y para el cargo por unidad de consumo en acueducto, contados desde el momento de la aplicación, con el ánimo de minimizar el impacto social y económico que tendrá en los usuarios de los servicios.



	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE MUZO ALCALDÍA MUNICIPAL NIT 800077808-7	DESPACHO ALCALDE		
		PROCESO	OFICIO	
		CÓDIGO	0100-08	
		VERSIÓN	01	
		FECHA	Noviembre 5 -2010	

Plan de progresividad para el cargo fijo y el cargo por unidad de consumo			Servicio de acueducto				Servicio de alcantarillado			
			Cargo Fijo Mensual (\$ suscriptor)	CMT	CMO + CMI	\$m³	Cargo Fijo Mensual (\$ suscriptor)	CMT	CMO + CMI	\$m³
2021	Periodo de consumo Facturado	Meta	\$ 3.261.65	\$ 3.07	\$ 704.28	\$ 707.35	\$ 2.335.07	\$ 116.45	\$ 246.78	\$ 363.23
	Enero	1	\$ 2.218.98	\$ 3.07	\$ 415.14	\$ 418.21	\$ 1.742.63	\$ 116.45	\$ 246.78	\$ 363.23
	Febrero	2	\$ 2.396.68	\$ 3.07	\$ 461.43	\$ 464.50	\$ 1.847.67	\$ 116.45	\$ 246.78	\$ 363.23
	Marzo	3	\$ 2.588.61	\$ 3.07	\$ 512.88	\$ 515.95	\$ 1.959.04	\$ 116.45	\$ 246.78	\$ 363.23
	Abril	4	\$ 2.795.91	\$ 3.07	\$ 570.07	\$ 573.14	\$ 2.077.12	\$ 116.45	\$ 246.78	\$ 363.23
	Mayo	5	\$ 3.019.81	\$ 3.07	\$ 633.64	\$ 636.71	\$ 2.202.32	\$ 116.45	\$ 246.78	\$ 363.23
	Junio	6	\$ 3.261.65	\$ 3.07	\$ 704.29	\$ 707.36	\$ 2.335.07	\$ 116.45	\$ 246.78	\$ 363.23

Las nuevas tarifas, se prevé inician aplicación a partir del periodo de consumo del mes de enero de 2021.

Dado en el Municipio de Muzo Boyacá a los Veintiocho (28) días de diciembre del 2020


NEICER ALBEIRO SUSA SOTELO
Alcalde Municipal

BOYACÁ

O

N

M

A

